



1800.23.01.20.216

Santiago de Cali, abril 29 de 2020

Doctor:

HERBERT LOBATON CURREA

Secretario General del Concejo Municipal de Santiago de Cali

www.concejo.decali.gov.co

Asunto: Requerimiento No.085-2020 V.U.2352, del 20 de febrero de 2020

En atención al asunto referenciado, mediante el cual allega a este ente de control fiscal, constancia presentada por la Concejal Diana Carolina Rojas Aterhortúa, en la cual efectúa denuncias acerca de la contratación de Aseo y Transporte desarrollada por la Secretaría de Educación, manifestando que, la mencionada contratación corresponde a fraccionamiento de contratos, evadiendo el proceso licitatorio. En el ejercicio del control fiscal que adelanta este organismo, me permito informarle lo siguiente:

Se procedió a verificar en el aplicativo SIA OBSERVA y el SECOP, la contratación rendida sobre el tema por la Secretaría de Educación Municipal durante el período enero a marzo 23 de 2020, observando lo siguiente:

CONTRATOS SERVICIOS DE ASEO

No. Contrato	Contratista	Valor	Tipo de Contratación	Objeto
4143.010.26.1.152-2020	CLAENER S.A	\$ 53.881.080	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



4143.010.26.1.153-2020	CLAENER S.A	\$ 59.165.183	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas
4143.010.26.1.145-2020	CLAENER S.A	\$ 62.210.700	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas
4143.010.26.1.147-2020	CLAENER S.A	\$ 62.687.954	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas
4143.010.26.1.148-2020	CLAENER S.A	\$ 62.687.954	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas
4143.010.26.1.151-2020	CLAENER S.A	\$ 62.687.954	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



SC3895-1

4143.010.26.1.144-2020	CLAENER S.A	\$ 62.687.954	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas
4143.010.26.1.1150-2020	CLAENER S.A	\$ 64.449.323	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas
4143.010.26.1.146-2020	CLAENER S.A	\$ 64.449.323	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas
4143.010.26.1.149-2020	CLAENER S.A	\$ 66.210.700	Mínima Cuantía	Prestación de servicios de aseo y mantenimiento integral con insumos, para las instituciones educativas oficiales y sus sedes adscritas

Para efectuar el presente análisis, es de vital importancia tener en cuenta que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define la Educación como el servicio público que tiene una función social, al disponer: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)"*

El numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que le corresponde a los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación Municipal no cuenta con el personal de planta suficiente para atender las tareas correspondientes a aseo

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



SC3895-1

integral, estos deben contratarse a través de un ente externo, idóneo para la prestación del servicio integral de aseo, con el fin de garantizar un ambiente escolar óptimo para la comunidad educativa. Es a la citada Secretaría la que le corresponde la gestión y control de los bienes y cuidado del patrimonio del Estado, siendo deber garantizar el mantenimiento de dichos bienes en aras de evitar su deterioro y/o pérdida de funcionalidad, obteniendo la responsabilidad de asumir las medidas necesarias y pertinentes que garanticen el sostenimiento de los servicios integrales de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales, con el fin de brindar a los niños y jóvenes, docentes, funcionarios y demás personal, las adecuadas condiciones de higiene y salubridad, mejorando la calidad de vida educativa que permitan una adecuada prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad. Por lo cual se hace necesario adelantar procesos de contratación, para la prestación del servicio de aseo integral en las instalaciones de las Instituciones Educativas oficiales. Es preciso anotar que el Municipio de Santiago de Cali -Secretaría de Educación-, con el fin de atender la prestación del servicio de aseo, adelantó 10 procesos de contratación de aseo, **mediante procesos de selección objetiva de mínima cuantía, para cubrir el servicio durante 30 días, y de manera paralela iniciar el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa presencial.**

Los procesos contractuales se encuentran enmarcados en la ficha EBI No.02047318 "ADMINISTRACIÓN NOMINA PERSONAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", con el fin que las instituciones educativas cuenten con condiciones óptimas de higiene, salubridad y comodidad en sus instalaciones.

Los 10 contratos de Aseo suscritos tienen el C.D.P. No.3500126995 y sus respectivo R.C.P., así como las Pólizas de Garantías: amparando los riesgos de: Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones Calidad del Servicio y Póliza de responsabilidad extracontractual, con el Anexo de Responsabilidad por cosas y bienes de la Entidad

CONTRATOS DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE

No. Contrato	Contratista	Valor	Tipo de Contratación	Objeto
4143.010.26.1.013-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 54.480.600	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Montebello y Luis Fernando Caicedo del

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



				distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.169-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 61.209.450	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa oficial de Villa Carmelo y Eustaquio Palacios del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.018-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 66.109.463	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de ciudadela Desepaz, Carlos Holmes Trujillo y Gabriel García Márquez del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.016-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 70.766.715	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa oficial de Villa Carmelo y Eustaquio Palacio del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.166-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 70.766.715	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Montebello y Luis Fernando Caicedo del distrito de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



SC3895-1

4143.010.26.1.167-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 71.088.870	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Multipropósito del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.006-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 72.067.320	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales santo tomas y Alfonso López Pumarejo del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.012-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 73.176.048	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de nuevo latir del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.001-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 73.343.955	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa oficial el Hormiguero del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.165-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 73.343.955	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Nuevo Latir del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.007-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 77.419.800	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales Donald Rodrigo Tafur, Libardo Madrid Valderrama, la esperanza, Álvaro Echeverry Perea, Juan

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



SC3895-1

				Pablo II y Cristóbal Colón del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.015-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 77.610.960	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de José Holguín Garcés y Veinte de julio del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.203-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 80.526.710	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa Asodisvalle del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.155-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 80.968.290	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa oficial de La Buitrera distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.162-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 81.619.759	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de La Paz y Golondrinas del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.014-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 81.619.759	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Multipropósito del distrito de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



SC3895-1

4143.010.26.1.163-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 82.213.956	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de santa Cecilia y Santa Librada del distrito de Santiago de Cali
4143.010.26.1.164-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 82.686.450	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de San Juan Bautista La Salle, Siete de Agosto, Vicente Borrero Costa, Alberto Carvajal Borrero y Carlos Holguín Lloreda del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.009-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 82.686.450	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de La Paz y Golondrinas del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.008-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 82.950.000	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales Isaías Gamboa del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.154-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 82.972.810	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa oficial El Hormiguero del distrito de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



4143.010.1.26.1.170-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 83.115.990	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Navarro , Pance y Pichindé del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.010-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 83.115.990	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Santa Cecilia y Santa Librada del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.005-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 83.760.300	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Manuel María Mallarino, Agustín Nieto Caballero, Boyacá, General Francisco de Paula Santander, villa del sur, diez de mayo, ciudad modelo, Eva Ríascos Plata, Juan XXIII, Marice Sinisterra, El Diamante, Gabriela Mistral y Carlos Holguín Mallarino del distrito de
4143.010.1.26.1.161-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 83.760.300	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales Isaías Gamboa del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.158-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 84.476.200	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



				Manuel María Mallarino, Agustín Nieto Caballero, Boyacá, General Francisco de Paula Santander, Villa del Sur, Diez de Mayo, ciudad modelo, Eva Riascos Plata, Juan XXIII, Marice Sinisterra, El Diamante, Gabriela Mistral y Carlos Holguín Mallarino del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.002-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 84.476.200	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la institución educativa oficial de La Buitrera distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.004-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 85.306.644	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Francisco José Lloreda Mera Saladito del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.160-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 85.306.644	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales Donald Rodrigo Tafur, Libardo Madrid Valderrama, La Esperanza, Álvaro Echeverry Perea, Juan Pablo II y Cristóbal Colón del distrito de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



4143.010.1.26.1.202-2020	CONSORCIO TRANSPORTE CALI	\$ 85.371.075	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de San Juan Bautista la Salle, Siete de Agosto, Vicente Borrero Costa, Alberto Carvajal Borrero y Carlos Holguín Lloreda del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.011-2020	CONSORCIO TRANSPORTE CALI	\$ 85.371.075	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de San Juan Bautista la Salle, Siete de Agosto, Vicente Borrero Costa, Alberto Carvajal Borrero y Carlos Holguín Lloreda del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.003-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 85.585.845	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Los Andes, La Leonera y Felidia del distrito de Santiago de Cali.
4143.010.1.26.1.159-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 85.585.845	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales Santo Tomás y Alfonso López Pumarejo del distrito de Santiago de Cali

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



4143.010.1.26.1.157-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 86.981.850	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Francisco José Lloreda Mera Saladito del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.168-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 87.089.235	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de José Holguín Garcés y Veinte de Julio del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.017-2020	CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI	\$ 87.089.235	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Navarro , Pance y Pichindé del distrito de Santiago de Cali
4143.010.1.26.1.156-2020	CONSORCIO BBC COLOMBIA	\$ 87.196.620	Mínima Cuantía	Prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de la instituciones educativas oficiales de Los Andes, La Leonera y Felidia del distrito de Santiago de Cali

Precisamos que constitucionalmente *“Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”*. El artículo 67 de la Constitución Política consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, correspondiéndole al Estado entre otros, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

En el Acuerdo No. 0396 de 2016 del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2016-2019: "CALI PROGRESA CONTIGO". "El objetivo de este Componente:

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Educación con calidad, eficiencia y equidad donde define que una educación es de calidad en la medida en que garantiza el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes al sistema educativo respondiendo a las necesidades, intereses y expectativas de aprendizaje de su población escolar.

El Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" Componente 1.4. "Educación con calidad, eficiencia y equidad" y programa 1.4.1. Educación Pública Equitativa e Incluyente, se desarrollarán acciones orientadas a mejorar la cobertura educativa a grupos de infancia, adolescencia, jóvenes, extra-edad, población con necesidades educativas especiales. Igualmente se plantean estrategias de permanencia en el sistema educativo mediante la alimentación escolar, **transporte escolar**, metodologías educativas flexibles que estimulen experiencias educativas y fomenten el desarrollo de nueva competencia.

El artículo 4 de la Ley 115 de 1994, dispone que "*Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento*". De otra parte, la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, insta en el numeral 1 del artículo 42 que el Estado deberá asegurar a los niños, niñas y adolescentes los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

La Secretaría de Educación, después de estudiar y analizar las necesidades presentadas por los Rectores, relacionadas con la insuficiencia y deficiencia del sistema de transporte en determinadas zonas del Municipio de Santiago de Cali, las condiciones de algunas vías de acceso, la distancia entre los lugares de habitación de los menores y las instituciones y las condiciones económicas de los padres de familia de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, determinó como una de las estrategias de acceso y permanencia de los estudiantes de la zona rural, urbana, de ladera y cabildos indígenas la prestación del servicio de transporte escolar; la cual mejoraría las condiciones de vida de los niños y niñas de las zonas mencionadas, convirtiéndose en una herramienta de eliminación de las barreras de acceso al sistema educativo, beneficiando además a los estudiantes de los cabildos indígenas que hacen parte del Municipio de Santiago de Cali. Durante el año lectivo 2020 la Secretaría de Educación, tiene proyectado prestar el servicio de transporte a 15.476 estudiantes de las instituciones educativas oficiales, discriminados de la siguiente manera: 15.162 educandos de continuidad, 314 estudiantes en condición de discapacidad.

El Municipio proyectó inversión para el servicio de transporte escolar a la población estudiantil de Cali, con el objeto de **mejorar el acceso y la**

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



permanencia en el Sistema Educativo de la población estudiantil de Cali a través de la prestación gratuita del servicio de transporte escolar, especialmente en las zonas de difícil movilidad para sus habitantes y como estrategia de permanencia de la población estudiantil.

En el marco de las EBI BP-26001492 Vigencia 2020 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CALI" cuyo objeto es *"Mejorar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de la población estudiantil de Cali"*. Con la estrategia de transporte que tiene como fin atender a los estudiantes que presentan dificultades para asistir a las instituciones, tales como: fronteras invisibles, condiciones geográficas y grandes distancias, se logra disminuir la tasa de deserción escolar.

En los Contratos de Transporte suscritos por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, se estableció como criterio para la contratación, la experiencia en el sector, siendo factor importante y determinante para el análisis de la propuesta del oferente, el hecho de que el proponente tenga ya experiencia en el servicio de transporte escolar, aspecto significativo en la administración de riesgos del contrato.

Parte de esa experiencia, incluye el manejo de sus recursos para soportar la operación, mediante la adecuada elaboración y el manejo de un flujo de caja, los proponentes que ya han participado y contratado con el Estado, conocen los tiempos y movimientos de recursos financieros que se necesitan para garantizar el cumplimiento de este contrato y la experiencia de los operadores de transporte, los cuales presentaron un promedio de cinco a siete años.

Los 37 contratos de transporte suscritos tienen el C.D.P. 3500127366 No. y sus respectivo R.C.P. y sus respectivas Pólizas de Garantía: amparando los riesgos de: Cumplimiento Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones Calidad del Servicio. Suscritos con las firmas CONSORCIO T.E. ESCOLAR CALI, CONSORCIO BBC COLOMBIA

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable se estableció como criterio de selección del contratista; el precio menor ofertado, en razón a que el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía, conforme al Numeral 6 del artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El pago del valor de los Contratos se pactó a una sola cuota, previa presentación de la factura, con sus respectivos soportes y el Informe del Supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y la certificación de estar a Paz y Salvo con el Sistema de Seguridad Social. Los Recursos de estos contratos son de la Nación, es decir de las transferencias del Sistema General de Participación (S.G.P.).

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Con el propósito de absolver las inquietudes del peticionario es menester tener en cuenta lo siguiente:

Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”, en el Art. 12 dispone:

“(…)

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

(…)”

Por lo tanto, la anterior Administración, no podía haber iniciado los procesos de **selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa presencial, para Aseo y Transporte**; viéndose la actual Administración, en la necesidad de efectuar contrataciones de mínima cuantía, a través de la Contratación Directa, para posteriormente abocar los procesos de selección mencionados, los cuales requieren tiempo para su consolidación; de lo contrario era tener primeramente las Instituciones Educativas sin las condiciones óptimas de Aseo y los niños y jóvenes de Santiago de Cali, sin el transporte adecuado, para garantizar el acceso, la asistencia, y la permanencia de los niños y jóvenes al sistema educativo.

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo primero de la Ley 1483 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", que establece: "Parágrafo 1º. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde (...)”.

En los contratos que nos ocupan la Secretaría de Educación, con el fin de atender los estudiantes, procedió a adelantar procesos de selección objetiva de mínima cuantía para cubrir **el servicio de transporte durante 15 días de calendario escolar, y el servicio de aseo, durante 30 días**, optando por adelantar procesos de selección objetiva de **mínima cuantía para cubrir los citados servicios y de manera paralela iniciar los procesos de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa presencial.**

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Ahora bien, la Secretaría de Educación suscribió el 10 de marzo de 2020, el Contrato **No.4143.010.26.1.376-2020** de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE SANTIAGO DE CALI DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 EN DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CALI FICHA EBI No. BP 26001492 VIGENCIA 2020, por \$8.503.626.300 mediante la modalidad de Selección Abreviada.

El citado contrato fue suspendido de conformidad con el Acta No.1 desde el 16 de marzo hasta el 17 de abril de 2020, teniendo en cuenta las órdenes presidenciales de suspender las clases presenciales en las Instituciones Educativas Oficiales, para proteger la salud de los colombianos teniendo en cuenta la evolución del COVID-19. El 16 de abril se suscribe el Acta No 2, en la cual se suspende nuevamente el Contrato, hasta que se superen los hechos.

Con lo anterior, se da respuesta a las inquietudes presentada por la Concejal Diana Carolina Rojas Aterhortúa.

Atentamente,

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante el Sector Educación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Milena Gálvez Tamayo. Beatriz Buendía Moreno	Profesional Especializada Dirección Técnica ante Educación Técnico	
Revisó y Aprobó	Luis Carlos Pimiento Robledo	Director Técnico Ante el Sector Educación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

